

**DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARIA DEL
INTERIOR DE CHILE, RUT N° 60.501.000-8,
POR PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
QUE SE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

SANTIAGO, 23 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en consideración a lo anterior, y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el día 23 de Diciembre de 2014, se dictaron las siguientes resoluciones exentas:

a) Resolución Exenta N° 768/2014, que fija Programas y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Planes de Prevención y/o Descontaminación para el año 2015.

b) Resolución Exenta N° 769/2014, que fija Programa y Subprogramas de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2015.

c) Resolución Exenta N° 770/2014, que fija Programa de Fiscalización Ambiental de Normas de Calidad Ambiental para el año 2015.

d) Resolución Exenta N° 771/2014, que fija Programa y Subprograma de Fiscalización Ambiental de Normas de Emisión para el año 2015.

3. Que, las aludidas Resoluciones Exentas, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, fueron publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile, el día 30 de Diciembre de 2014, conforme lo señalado en la letra a) del artículo 48 de la Ley 19.880, que dispone como obligación de los órganos de la administración del Estado publicar en el Diario Oficial los actos administrativos que contengan normas o instrucciones de general aplicación.

4. Que, por mandato legal, el Diario Oficial de la República de Chile, es el medio de comunicación que tiene por misión la publicación de leyes, reglamentos y decretos de orden general que emanen de los entes pertenecientes a la Administración del Estado.

5. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos de la aplicación de la citada ley: *"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."*

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago de las resoluciones exentas singularizadas en el considerando segundo del presente acto administrativo, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 19, de fecha 19 de Enero de 2015, emitido por el jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

7. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** la suma total de \$ 2.239.551.- (Dos millones doscientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos) I.V.A. incluido, contra entrega y recepción conforme de la factura N° 21356, de fecha 31 de Diciembre de 2014,

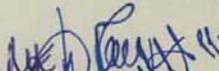
emitida por la Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, a nombre de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DIRECCIÓN GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaria del Interior, RUT N° 60.501.000-8, con domicilio en Dr. Torres Boonen N° 511, comuna de Providencia, Santiago.

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes
- Gabinete
- División de Fiscalización.